



**GOBIERNO DE
CANTABRIA**

Consejería de Presidencia
y Justicia



Dirección General de
Servicios y Atención a
la Ciudadanía

CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL DISEÑO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

BASES DEL CONCURSO

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de un premio para la realización de un concurso de ideas con el fin de diseñar la identidad corporativa del Gobierno de Cantabria.

2. NATURALEZA JURÍDICA

El presente concurso se regirá por lo establecido en estas bases, y para lo no previsto en ellas, será de aplicación subsidiaria el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. INFORMACIÓN RELEVANTE

1. En la Ley 8/1984, de 22 de diciembre, de descripción y utilización del escudo de Cantabria, la Comunidad Autónoma de Cantabria estableció su escudo. Desde entonces, se ha venido utilizando en todos los documentos, impresos, cuños y membretes de uso oficial de la Comunidad Autónoma, consolidándose como una auténtica identidad corporativa.



2. Sin embargo, la falta de una regulación de carácter general, más concreta y precisa, ha provocado una dispersión de la imagen gráfica del Gobierno de Cantabria que ha ido en aumento como consecuencia de las lógicas modificaciones de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma.
3. A ello hay que añadirle que la identificación visual de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma no pudo permanecer ajena a la revolución tecnológica experimentada desde la aprobación de la norma anteriormente citada. La creciente importancia adquirida por la correcta identificación visual de las instituciones en todo tipo de soportes y medios audiovisuales, así como la necesidad de tener en cuenta las nuevas tendencias del mundo de la comunicación, en los que ha adquirido un fundamental relieve la identidad corporativa gráfica, aconseja que el Gobierno y a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria no permanezca ajena a esa realidad.
4. Teniendo en cuenta estos factores y en la idea de facilitar una rápida identificación ante los ciudadanos, se considera necesario desarrollar una identidad corporativa basada en el escudo de la Comunidad Autónoma que responda a las necesidades que supone la comunicación con los ciudadanos, obligación derivada de la propia naturaleza, fines y diversas actuaciones del Gobierno de Cantabria.
5. Acudiendo a mecanismos de licitación que economicen sustancialmente el montante de las ofertas, se considera la convocatoria de un concurso de ideas en el que participen tanto empresas especializadas como personas físicas, como el instrumento ideal para la selección de una nueva identidad corporativa del Gobierno de Cantabria, imagen que será desarrollada por la Consejería de Presidencia y Justicia para la instauración de un Manual de Identidad Corporativa que unifique diseños, soportes electrónicos, presentaciones, señalética y demás elementos susceptibles de uso de la Identidad Corporativa.



4. DESTINATARIOS

El concurso de ideas será de carácter abierto y público, pudiendo participar toda persona física o jurídica interesada.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

1. El premio consistirá en una cantidad de 3.000 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.9210.227.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016.
2. El importe del premio incluye los impuestos a que hubiera lugar, procediendo a la correspondiente retención del I.R.P.F. en el caso de personas sujetas a retención.
3. El premio podrá ser declarado desierto y no se podrá conceder *ex aequo*.

6. DISEÑO DEL LOGOTIPO

1. Las constantes de identidad corporativa son el conjunto de características específicas y diferenciadoras del Gobierno de Cantabria, esto es, tipografía corporativa y utilización del escudo de la Comunidad Autónoma.
2. Cada participante podrá presentar como máximo una propuesta al concurso.
3. La propuesta de diseño deberá reunir las siguientes características:
 - a) Original e inédita
 - b) Solidez gráfica
 - c) Identificación con el Gobierno de Cantabria, entendiendo por tal que se inspire en el escudo de la Comunidad Autónoma.
 - d) Buena e inequívoca visualización.



**GOBIERNO DE
CANTABRIA**

Consejería de Presidencia
y Justicia



Dirección General de
Servicios y Atención a
la Ciudadanía

- e) Con un solo logotipo que sea sencillo, visual, escalable y adaptable a múltiples formatos tales como páginas web, iconos audiovisuales, y de navegación, papelería e impresos, señalética temporal, tarjetas de visita, sobres, bolsas corporativas, para su posterior adaptación a la imagen corporativa del Gobierno de Cantabria en todas las aplicaciones, tanto gráficas, como digitales.

4. Se presentará en formato impreso y digital, con las siguientes características:

a) Formato impreso:

- El logotipo y sus variantes en tamaño DIN A4.
- Montado sobre cartón pluma (sin cristal).

b) Soporte informático:

- Tamaño A-4 con el nombre del seudónimo en una parte del mismo
- Formatos JPG, PNG y TIFF
- Fuentes propias (tipos de letra) estándar
- Color y blanco y negro
- Resoluciones 96 y 300 ppp
- Soporte en CD, DVD o USB, este último titulado con el nombre del concurso.

5. Asimismo, se podrá presentar ejemplo de aplicación a los soportes mencionados en la letra e).

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.



2. El participante deberá incluir una sola propuesta de diseño en un sobre cerrado etiquetado con el nombre de “DISEÑO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA” con un pseudónimo escrito en el exterior del mismo. En ese sobre se incluirá igualmente una memoria explicativa y justificativa del logotipo presentado, con una extensión máxima de 20 páginas.
3. Dentro de dicho sobre se deberá incluir otro sobre cerrado más pequeño figurando igualmente en su exterior el mismo pseudónimo.

En este sobre más pequeño, deberá incluirse la solicitud del anexo cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

- a) Para las personas físicas, declaración responsable de los datos del DNI o NIE del participante.
- b) Para las personas jurídicas, documento acreditativo de la personalidad del participante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la misma.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La identidad de los participantes únicamente puede figurar dentro del sobre específico anteriormente señalado, de modo que cualquier referencia que permita la identificación del participante incluida en la propuesta de diseño o en otro documento que se encuentre fuera de dicho sobre determinará la exclusión de la correspondiente solicitud de participación.

4. El sobre conteniendo la documentación referida en párrafos anteriores deberá presentarse en el Registro General del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander).



8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Se establecen dos fases para la selección de la propuesta de diseño ganadora:

Primera fase:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de diez días naturales, se publicarán las propuestas de diseño en el Portal de Participación Ciudadana del Portal de Transparencia.

Una vez publicadas, se abrirá una votación pública durante los siguientes cinco días naturales.

Segunda fase:

En los quince días naturales siguientes a la conclusión de la votación pública, se evaluarán todas las propuestas de diseño que reúnan los requisitos de admisión.

2. Los criterios de valoración de las propuestas de diseño son:

- a) La estética del diseño, hasta 50 puntos.
- b) Facilidad en cuanto a su implantación, identificación y lectura, hasta 30 puntos.
- c) La calidad de la memoria que se aporte junto con la propuesta de diseño, hasta 10 puntos.
- d) Haber sido seleccionado entre los cuatro mejores por votación popular del Portal de Participación Ciudadana, hasta 10 puntos. Esos puntos se distribuirán de la siguiente manera:
 - La primera propuesta de diseño más votada 10 puntos
 - La segunda propuesta de diseño más votada 8 puntos
 - La tercera propuesta de diseño más votada 6 puntos
 - La cuarta propuesta de diseño más votada 4 puntos



3. La puntuación máxima será de 100 puntos. En caso de empate en la puntuación el ganador se dirimirá atendiendo a la otorgada por el primer criterio enunciado, y de persistir el mismo, atendiendo sucesivamente a la otorgada por los siguientes criterios y por el orden en que aparecen recogidos. Si el empate persistiera, se dispondrá del voto de calidad del Presidente.

9. JURADO

1. Al objeto de evaluar las propuestas de diseño, conforme a los criterios de valoración de otorgamiento del premio, se crea un Jurado, que estará compuesto por:
 - a) Presidente: el Consejero de Presidencia y Justicia.
 - b) Vocales:
 - Un representante de la Imprenta Regional.
 - El Director General de Servicios y Atención a la Ciudadanía
 - La Directora de Gabinete del Consejero de Presidencia y Justicia
 - Un diseñador gráfico o experto audiovisual, nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia.
 - c) Secretario: actuará como secretaria del Jurado, con voz y sin voto, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia.
2. El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la mayoría de sus miembros, entre los que estarán el Presidente y la Secretaria, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. De cada sesión se levantará acta por la secretaria del Jurado, que será suscrita por todos los miembros asistentes.
3. El Jurado resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse o derivarse de la interpretación de estas bases.
4. El Jurado deberá levantar acta en la que conste la relación de las propuestas de diseño que no hayan sido admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado su exclusión.



5. Una vez evaluadas las propuestas de diseño, el Jurado emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para que por el órgano instructor, la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, se eleve propuesta de resolución de concesión del premio.
6. Se deberá respetar el anonimato de los participantes hasta que el Jurado emita su informe de valoración. Después de la emisión de ese informe, se procederá a la apertura de los sobres en cuyo interior se contenga la identificación de los participantes.

10. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PREMIO

1. A la vista del informe del Jurado, la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía dictará la propuesta de resolución, en la que se indicará el participante al que se propone la concesión del premio, la relación de los demás participantes ordenados según la puntuación obtenida, así como las solicitudes inadmitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
2. Esta propuesta de resolución se elevará al Consejero de Presidencia y Justicia, quien dictará la correspondiente resolución de concesión del premio.
3. La resolución del procedimiento se notificará a todos los participantes.
4. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.
5. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Participación Ciudadana del Portal de Transparencia.



11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

1. La propiedad intelectual de los trabajos será de sus autores y la presentación de las solicitudes conllevará la autorización para la publicación del trabajo en el Portal de Participación Ciudadana del Portal de Transparencia.
2. La persona o personas autoras del diseño seleccionado cederán, en exclusiva y sin limitación temporal, a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los derechos de explotación y comunicación pública sobre la imagen seleccionada, que la utilizará para promover dicha entidad pública y los organismos, entidades y empresas dependientes, así como darle publicidad en el formato o el soporte que considere oportuno.
3. En todo caso, y aunque la imagen seleccionada no se utilice, los derechos de explotación sobre esa obra corresponderán a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. El autor o autores del trabajo ganador no podrán utilizar, ya sea total o parcialmente, elementos y/o el diseño seleccionado en otros trabajos o proyectos futuro que pudiera realizar. Igualmente, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros con ningún fin.
5. Mediante el pago del premio, el Gobierno de Cantabria adquiere la propiedad del diseño y la persona premiada otorga al Gobierno de Cantabria la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a dicha obra, así como la cesión de los derechos de uso del mismo por tiempo ilimitado y los derechos de la propiedad intelectual e industrial del diseño. De la misma forma, se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.



6. La propiedad, utilización y derechos del trabajo ganador quedarán reservados exclusivamente al Gobierno de Cantabria de manera que la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, a través del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, elabore el Manual de Identidad Corporativa.
7. Las propuestas de diseño que no resulten premiadas se devolverán a los interesados, si así lo desean, en el plazo de máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de los resultados del concurso.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

1. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras por parte de los participantes.
2. Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de este concurso, serán resueltas exclusivamente por el jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del premio conllevará la formalización de un contrato que recoja las obligaciones derivadas de la adjudicación en el sentido expresado en estas bases.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,

Fdo: Rafael de la Sierra González



GOBIERNO DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia y Justicia



Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL DISEÑO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Nombre y Apellidos:

DNI:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:

SOLICITA

Participar en el **CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL DISEÑO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, aceptando las bases del mismo y aportando para ello la siguiente documentación (marcar con una cruz):

† (*) Sobre cerrado con pseudónimo en su exterior que incluirá:

- la propuesta de diseño en formato impreso y digital, junto su memoria explicativa y justificativa, según la base 6.
- sobre cerrado más pequeño con pseudónimo en el exterior, que incluirá la presente solicitud firmada y la documentación referida en la base 7.

Santander, a..... de.....de 2016.

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA